REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorios	354 de 2022
Radicado	05 368 31 84 001 2022 00042 00
Proceso	CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante en Reconvención	LUZ AIDA ZAPATA HERNANDEZ
Demandado en Reconvención	JESÚS HORACIO ESPINAL VELÁSQUEZ
Asunto	DECRETA SECUESTRO

En atención a que a la fecha se ha perfeccionado la orden de embargo decretada mediante auto interlocutorio N° 292 del 08 de agosto de 2022, se procede con el decreto del secuestro de conformidad con lo establecido en el artículo 599 y 601 del Código General del Proceso. En consecuencia, se decreta EL SECUESTRO del vehículo de placas OME559, propiedad del señor JESÚS HORACIO ESPINAL VELÁSQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 71.878.419.

Para llevar a efecto la diligencia de secuestro se ordena comisionar a la Alcaldía del Municipio de Jericó – Antioquia, concediéndole las facultades para señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia, reemplazar al secuestre en caso de que el designado no comparezca y subcomisionar, en caso de ser necesario, de conformidad con la Ley 2030 de 2020, que modificó el artículo 38 del Código General del Proceso y el parágrafo 1º del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016.

Se designa en calidad de secuestre a la doctora LUZ DARY ROLDAN CORONADO, identificada con cédula de ciudadanía 43.056.235, quien figura en la lista de auxiliares de la Justicia, y se localiza en la carrera 72 A Nro. 79-61 de la Ciudad de Medellín, Teléfono 441 9477, celular 321 792 5697, correo electrónico luz29rol@hotmail.com.

Se fija como gastos provisionales, teniendo en cuenta la distancia, el valor del transporte, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($350.000.oo), a cargo de la solicitante LUZ AIDA ZAPATA HERNANDEZ . Comuníquese el nombramiento al secuestre tal como lo dispone la Ley, una vez acepte el cargo se librará el correspondiente Despacho Comisorio a la Alcaldía del Municipio de Jericó – Antioquia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE JERICÓ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No.** 97 fijado hoy 05 de octubre de 2022 en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.

La secretaria.-

Firmado Por:
Paola Andrea Arias Montoya
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jerico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a0352e378580fab72abaacd6989ea9dc77a837bd954ed43a29fe34b4d7b6682**
Documento generado en 04/10/2022 10:49:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica